Fl. 93

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., **dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Ref: **Exp. No. 110013103-036-2014-00285-00**

El peticionario de la solicitud que antecede, estese a lo resuelto en auto del 5 de octubre de 2020 (fl. 88), mediante el cual se negó la suspensión del proceso, por cuanto no se configuran las causales previstas en el artículo 161 del CGP.

Notifíquese,

-Original firmado-
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 7 fijado hoy 3 de febrero de 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

MC

Firmado Por:

HILDA MARIA SAFFON BOTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1fe2f289ca8339d453cf60502ffff20f8d0f8cc4464d54f17bf2014774cf4d54
Documento generado en 02/02/2021 04:52:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica